

Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría de Marina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 355, de 1995, citado en Visto.

DECRETO:

Artículo 1°.- Establécense las siguientes áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos en la X Región:

1.- En el sector denominado **Cailín**, en un área inscrita por la figura irregular y sus vértices, cuyas coordenadas son las siguientes:

SECTOR C

(CARTA SHOA N° 7431; ESC 1:60.000; 1° ED. 1949)

Puntos	Latitud S.	Longitud W.
A	43° 12' 26,00"	073° 32' 42,47"
B	43° 12' 49,00"	073° 35' 14,66"
C	43° 13' 30,50"	073° 34' 18,66"
D	43° 13' 21,50"	073° 31' 28,00"

2.- En el sector denominado **Cailín**, en un área inscrita por la figura irregular y sus vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

SECTOR D

(CARTA SHOA N° 7431; ESC 1:60.000; 1° ED. 1949)

Puntos	Latitud S.	Longitud W.
A	43° 11' 45,00"	073° 30' 51,89"
B	43° 12' 26,00"	073° 32' 42,47"
C	43° 13' 21,50"	073° 31' 28,00"
D	43° 13' 18,50"	073° 30' 11,35"

3.- En el sector denominado **Bahía San Pedro**, en un área inscrita por la figura irregular y sus vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA IGM N° 4045-7345; ESC 1:50.000; 1° ED. 1971)

Puntos	Latitud S.	Longitud W.
A	40° 55' 25,59"	073° 53' 54,84"
B	40° 55' 22,99"	073° 53' 38,82"
C	40° 55' 27,84"	073° 55' 17,26"
D	40° 56' 09,14"	073° 53' 44,38"

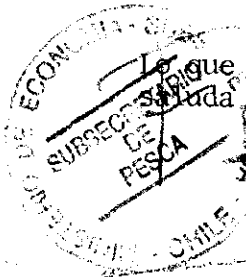
Artículo 2°.- Podrán optar a estas áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 3°.- El Servicio Nacional de Pesca solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de estas áreas, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 6° del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

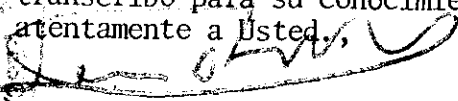
ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
Ministro de Economía y Energía



Lo que transcribo para su conocimiento
atentamente a Usted,


FELIPE SANDOVAL PRECHT
Subsecretario de Pesca